

**INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN ----/2018, DE – DE----, DE LA VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTQUES INCLUSIVES, POR LA QUE SE CREA EL CONSEJO VALENCIANO DE LAS MUJERES**

El trámite de consulta pública previa tiene por objeto pedir la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo. En consecuencia, se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo, con el fin de facilitar su comprensión y valoración.

<p><b>1. Antecedentes normativos del proyecto</b></p>	<p>El artículo 10.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana establece que la Generalitat en el marco de sus competencias y mediante su organización jurídica, promoverá las condiciones necesarias para que los derechos sociales de los ciudadanos valencianos y de los grupos y colectivos en que se integren sean objeto de una aplicación real y efectiva.</p> <p>El Decreto 14/2018, de 23 de febrero, del Consell por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas establece en el artículo 15 que <i>La Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la Igualdad de Género es el centro directivo de la Secretaría Autonómica de Inclusión y de la Agencia Valenciana de Igualdad al que corresponden las funciones relativas a la promoción y ejecución de medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, promoción, participación y programas...</i>"</p> <p>La Orden de 25 de julio de 1997, de la Conselleria de Bienestar Social, creó el Consejo Valenciano de la Mujer como organismo colegiado de carácter consultivo en materias relacionadas con la igualdad y las mujeres.</p> <p>La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece en el artículo 50 que <i>"Como la Generaliat Valenciana tiene la obligación de impulsar políticas tendentes a eliminar las discriminaciones con respecto a la mujer a nuestra comunidad y promover la participación plena de la mujer en la vida política. económica y social, resulta imprescindible contar con el asesoramiento de un órgano de participación como se el Consejo Valenciano de la Mujer.</i></p>
<p><b>2. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b></p>	<p>Con la nueva regulación se pretende crear un Consell Valencià de les Dones que se adapte a los cambios operados en la sociedad desde 1997, permitiendo la participación de un mayor número de colectivos en representación de las mujeres, asignándole un mayor número de funciones y estableciendo un procedimiento participativo en la elección de las entidades que formarán parte del Consejo.</p>
<p><b>3. Necesidad y oportunidad de su aprobación</b></p>	<p>La presente Orden se dicta con la finalidad de crear un nuevo Consell Valencià de les Dones que promueva el movimiento asociativo actual de las mujeres valencianas en todos los ámbitos territoriales, y con el objetivo de canalizar sus reivindicaciones, intereses y aportaciones, promoviendo su participación en las políticas de igualdad de género de la Generalitat Valenciana. Este nuevo Consell Valencià de les Dones nace con una vocación plural e integradora, de hacer partícipes a todas las mujeres valencianas, así como establecer un cauce de participación, a través del que puedan expresar sus reivindicaciones e intereses, y reflejar</p>

	al mismo tiempo también su diversidad, así como las diferentes situaciones económicas, sociales y culturales que pueden provocar una mayor vulnerabilidad, para de esta manera ofrecer una visión de las mujeres más real y plural, que pueda atender mejor las demandas de la sociedad valenciana actual.
<b>4. Objetivos de la norma</b>	El principal objetivo de este proyecto de orden es crear y regular un nuevo Consell Valencià de les Dones, como órgano colegiado de naturaleza participativa, con carácter consultivo y asesor, adscrito orgánicamente a la Conselleria competente en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y funcionalmente a la Dirección General competente en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
<b>5. Posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras</b>	Teniendo en cuenta la insuficiente regulación que de esta materia realiza la orden vigente, y la necesidad de establecer un auténtico modelo de participación de las mujeres en el ámbito de la Generalitat, se considera más adecuado la elaboración de una nueva orden, que concrete todos los aspectos anteriormente mencionados.